



NORMATIVA DE COMPETICIONES DE GOALBALL

ÍNDICE

ARTÍCULO 1.- INSCRIPCIONES.....	3
ARTÍCULO 2.- JUGADORES.....	4
ARTÍCULO 3.- ENTRENADORES.	4
ARTÍCULO 4.- EQUIPOS.....	5
ARTÍCULO 5.- ÁRBITROS Y JUECES.	6
ARTÍCULO 6.- EQUIPACIONES.....	6
ARTÍCULO 7.- REGLAMENTO DE JUEGO.....	6
ARTÍCULO 8.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE DESPLAZAMIENTO.....	7
ARTÍCULO 9.- COMPETICIONES OFICIALES.	7
ARTÍCULO 10.- LIGAS MASCULINA Y FEMENINA.....	8
ARTÍCULO 11.- CAMPEONATO DE ESPAÑA.	11
ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.....	12
ARTÍCULO 13.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN.....	14
ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	14
DISPOSICIONES ADICIONALES	16
DISPOSICIÓN FINAL	16
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	17

NORMATIVA DE COMPETICIONES DE GOALBALL

ARTÍCULO 1.- INSCRIPCIONES.

- 1.1. Para poder participar en cualquier competición será necesario que un equipo esté inscrito en tiempo y forma, debiendo contar todos sus jugadores y entrenador o entrenadores con licencia vigente, para la temporada correspondiente en la modalidad de Goalball, no suspendida por resolución sancionatoria o medida cautelar, adoptadas ambas por los órganos competentes. La licencia será tramitada cumpliendo con el procedimiento, requisitos y plazos fijados en su normativa específica. La licencia deberá estar oficialmente en posesión del interesado siempre antes de ser incluido en cualquier convocatoria o propuesta de plan de viaje. En todo caso se deberá disponer de licencia antes de iniciar los entrenamientos.

Únicamente se podrá disponer de licencia en un solo estamento como jugador, entrenador o árbitro.

- 1.2. Las inscripciones se realizarán, enviando a la Federación Española de Deportes para Ciegos -en adelante FEDC o Federación- el modelo de ficha que se adjunta como anexo 1 a estas Normas de Competición. Dicho modelo es el único válido, a todos los efectos.

Cada ficha corresponderá a un solo equipo y se deberá cumplimentar en todos sus apartados, conteniendo la denominación del equipo, Federación Autonómica o Centro al que esté adscrito, nombre y apellidos y DNI de al menos seis jugadores y nombre y apellidos y DNI del entrenador o entrenadores.

Aceptada la inscripción, la FEDC remitirá a la Federación Autonómica o Centro la relación de participantes admitidos.

- 1.3. Si a lo largo de la temporada se produjeran altas o bajas de nuevos jugadores o entrenadores, la Federación autonómica o Centro remitirá a la FEDC una nueva ficha de equipo, añadiendo los datos identificativos de los incorporados a los de aquellos otros que figuraran en la última relación admitida, o dando de baja a quienes voluntariamente o por sanción disciplinaria no tengan que constar.

Una vez supervisada y aprobada por la FEDC, la nueva ficha dejará sin efecto la anterior.

- 1.4. El deportista o entrenador que no se halle correctamente incluido en la ficha de equipo no podrá tomar parte en la competición, so pena de considerarse alineación indebida, ni podrá ser convocado, ni desplazarse.

- 1.5. El plazo de admisión de inscripciones de equipos finalizará de manera improrrogable en la fecha que cada temporada comunique la FEDC en su sitio web oficial o en la forma que estime más conveniente.

ARTÍCULO 2.- JUGADORES.

- 2.1. Dentro de la misma temporada, el jugador que no haya participado en ninguna jornada de liga podrá cambiar de equipo. A estos efectos, se considerará como participación realizar el desplazamiento, cuando se celebre una jornada, hasta la localidad sede de la competición aunque no haya intervenido durante la disputa de los encuentros.
- 2.2. A lo largo de la temporada, y hasta que se publique la convocatoria del campeonato de España, se podrán inscribir nuevos jugadores en los equipos, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 1.3 de la presente Normativa. No serán considerados nuevos jugadores a estos efectos, los que tengan licencia y hayan participado con otro equipo de primera o segunda división dentro de su categoría.
- 2.3. En cada equipo podrá incluirse, como máximo, un jugador que esté adscrito a una Federación Autonómica o Centro distinta de aquella que haya dado de alta al equipo. En ese caso, la FEDC no asumirá ningún coste adicional derivado de esa inscripción. Si en la Federación autonómica o Centro al que esté adscrito el jugador hubiera equipo, el interesado correría con todos los gastos de desplazamiento y manutención.
- 2.4. Cada jugador se adscribirá, en función de su categoría, a un equipo masculino o femenino, no pudiendo formarse equipos mixtos.
- 2.5. Ningún jugador podrá formar parte de más de un equipo. Se exceptúan de la regla anterior, los jugadores que tomen parte en equipos que disputen el ascenso a Segunda División los cuales, una vez finalizada la jornada de ascenso, podrán incorporarse a un equipo de la primera o la segunda división, ocupando la séptima y siguientes plazas en este último, siempre que su equipo no se clasifique para jugar en la liga de Segunda División.

ARTÍCULO 3.- ENTRENADORES.

- 3.1. Para poder acceder a ser entrenador de Goalball, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la tramitación de licencia deportiva de la FEDC.
- 3.2. El entrenador deberá, necesariamente, residir en la localidad o provincia en que se encuentre el equipo o en población de distinta provincia limítrofe, siempre que la distancia y los transportes le permitan asistir regularmente al entrenamiento.

- 3.3. Un equipo podrá tener más de un entrenador inscrito, estando, no obstante limitado el desplazamiento y la participación del mismo entrenador a cada jornada. La FEDC sólo se hará cargo del desplazamiento, manutención y pago de un solo entrenador por cada jornada. Se entiende por jornada todo el fin de semana.
- 3.4. Los entrenadores podrán estar inscritos como máximo en dos equipos, siempre que esos equipos pertenezcan a una misma Federación Autonómica o Centro, y no estén en la misma División y categoría.
- 3.5. Durante una jornada, el entrenador de un equipo no se podrá sentar en el banquillo de otro equipo de su misma División y categoría, ni podrá dar instrucciones durante el descanso. Si se infringiere esta norma, se incurrirá, tanto por el entrenador como por el equipo afectado en alineación indebida.
- 3.6. En cada competición será obligación del entrenador llevar copia de la ficha de equipo actualizada y una relación de sus jugadores con el respectivo número de licencia deportiva de cada uno.
- 3.7. En caso de que se estime necesario por circunstancias excepcionales, la FEDC, a petición expresa de un equipo cuando éste no disponga de entrenador podrá, de manera discrecional, asignar un colaborador, con base en las necesidades reales del equipo apreciadas por la Federación. Para ello, el equipo elevará petición motivada y razonada a través de su Federación o Centro, por medio de correo electrónico. En ningún caso el colaborador podrá sustituir o suplantar la figura del entrenador, teniendo que realizar únicamente tareas de acompañamiento.

ARTÍCULO 4.- EQUIPOS.

- 4.1. Los equipos deberán mantener durante toda la temporada un mínimo de 6 jugadores y un entrenador, con licencia en vigor. De no cumplirse este requisito, la FEDC concederá un plazo de 15 días para su subsanación, transcurrido el cual, sin cumplirlo, el equipo infractor podrá ser dado de baja automáticamente.
- 4.2. Para que un equipo pueda participar en cada jornada de liga o en el Campeonato de España, será necesario que participen un mínimo de cuatro jugadores y un máximo de cinco. Sin el mínimo requerido de cuatro jugadores presentes, el equipo no podrá iniciar la jornada o el campeonato, considerándose incomparecencia o, en su caso, inasistencia.
- 4.3. Para elaborar el calendario de competiciones, los equipos, en función de sus componentes, se adscribirán a la categoría masculina o femenina según les corresponda.

ARTÍCULO 5.- ÁRBITROS Y JUECES.

- 5.1. Las competiciones oficiales de Goalball serán dirigidas por árbitros y jueces designados por la FEDC.
- 5.2. Los árbitros y jueces deberán contar con licencia deportiva expedida por la FEDC o Federación Autónoma correspondiente.
- 5.3. Los árbitros deberán estar en posesión del correspondiente diploma de aptitud expedido por la FEDC o por IBSA y contar con la titulación exigida por ésta.
- 5.4. Los jueces deberán obtener el diploma homologado por la FEDC.
- 5.5. Para las ligas y el Campeonato de España el arbitraje de partidos se procurará asignar a los árbitros y jueces más cualificados. Lo mismo sucederá en los campeonatos internacionales amistosos, en lo posible.
- 5.6. Para el abono de los honorarios, se estará a la normativa reguladora de las competiciones vigente en cada momento.

ARTÍCULO 6.- EQUIPACIONES.

- 6.1. Dentro de una competición los jugadores de un mismo equipo tendrán que disputar cada uno de los partidos con el modelo de camiseta que se les asigne y llevar el número por delante y por detrás. Cada jugador deberá llevar el mismo número durante todos los encuentros de una jornada de liga (fin de semana), pudiendo cambiar de número en la siguiente jornada.
- 6.2. Antes de cada competición se tendrá que notificar al Técnico responsable de Goalball de la FEDC el color de la camiseta con la que se van a jugar los encuentros. En caso de coincidencia, y si los dos equipos implicados no se logran poner de acuerdo, el equipo que figure en segundo lugar deberá cambiar de camiseta.
- 6.3. Los antifaces de competición tendrán que ser homologados por la organización, para lo cual deberán presentarse antes del inicio de cada jornada al árbitro y Técnico de Goalball de la FEDC, o a la persona en quien éste delegue.

ARTÍCULO 7.- REGLAMENTO DE JUEGO

- 7.1. Todas las competiciones oficiales y las amistosas internacionales que organice la FEDC, se regirán por el Reglamento vigente de Goalball de IBSA, por el de la FEDC y por las reglas contenidas en la presente normativa.

- 7.2. Se autoriza al Presidente de la FEDC a redactar una normativa de desarrollo específica para cada División, en caso de que fuera necesario, adjuntándose a la convocatoria correspondiente o publicándose en la web oficial de la FEDC, sin más trámites. En todo caso, la normativa específica deberá respetar lo establecido en esta normativa.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE DESPLAZAMIENTO.

- 8.1. Cuando un equipo dispute una jornada fuera de su ciudad-sede, la FEDC se hará cargo de los gastos de desplazamiento desde y hasta la localidad donde se celebre la jornada.
- 8.2. Por lo que se refiere al desplazamiento de los equipos visitantes dentro de la ciudad de destino hasta el lugar de competición y/o alojamiento, se procurará la utilización de transporte público colectivo, evitando el uso de servicio de taxi a no ser que previamente sean autorizados. Para ello deberá solicitarse a la FEDC autorización argumentando los motivos que imposibilitan el uso de otro medio de transporte alternativo.
- 8.3. Cuando un equipo dispute una jornada en su ciudad-sede, la FEDC no se hará cargo de ningún gasto que pudiera originar cualquiera de sus miembros.
- 8.4. Las fechas y sedes de cada competición serán incluidas en el calendario de actividades que la FEDC publique, y en las correspondientes convocatorias.
- 8.5. En lo no previsto en las reglas anteriores deviene aplicable lo recogido en la normativa reguladora de las competiciones de la FEDC.

ARTÍCULO 9.- COMPETICIONES OFICIALES.

- 9.1. Se considerarán competiciones oficiales organizadas y coordinadas por la FEDC:
- a) Las jornadas de clasificación a segunda división.
 - b) Las ligas masculina y femenina en sus correspondientes divisiones.
 - c) El campeonato de España.
 - d) Las competiciones internacionales oficiales en las que participen las selecciones de la FEDC.
 - e) Las concentraciones previas a los campeonatos internacionales oficiales.

- 9.2. El resto de competiciones que se disputen y que no se recojan en el punto anterior serán consideradas, a todos los efectos, como competiciones amistosas, pudiendo ser desarrolladas por la FEDC en la forma que estime más conveniente y que se plasmará en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- LIGAS MASCULINA Y FEMENINA.

10.1. Competición Masculina.

La competición de liga masculina se estructura en dos divisiones:

a) Primera División.

Constituida por los equipos que aparezcan en los 7 primeros puestos de la clasificación final de la liga correspondiente a la temporada anterior, según el ranking publicado por la FEDC en su web, que presenten su inscripción en tiempo y forma.

En la Primera División se disputará una liga a doble vuelta durante tres fines de semana. No obstante, el número de fines de semana podrá variar en función del número de equipos que conformen la primera división. En todo caso, los equipos que componen la primera división jugarán, al menos, una jornada más, que los que disputen la segunda división.

Al primer clasificado se le considerará Campeón de Liga.

Los equipos clasificados en las posiciones sexta y séptima, descenderán a la Segunda División en la temporada siguiente.

b) Segunda división.

Constituida por 10 equipos: los equipos que aparezcan en los puestos octavo a decimotercero de la clasificación final de la liga correspondiente a la temporada anterior, según el ranking publicado por la FEDC en su web, que presenten su inscripción en tiempo y forma. Y los 4 equipos que obtengan las 4 primeras posiciones, tras la disputa de la Jornada de clasificación de ascenso a segunda de la presente temporada.

En la Segunda División se disputará una liga a una vuelta durante dos fines de semana, si bien el número de fines de semana podrá variarse en función de los equipos que compongan la citada división. En todo caso, el número de jornadas que disputen estos equipos será inferior al que puedan jugar los de primera división.

Al primer clasificado se le considerará Campeón de Liga. Los dos primeros clasificados ascenderán a Primera División para la siguiente temporada.

Los equipos clasificados en las posiciones séptima, octava, novena y décima, deberán jugar la Jornada de Clasificación a Segunda División en la temporada siguiente.

10.2. Jornada de Clasificación a Segunda División.

Participarán en ella los equipos que aparezcan en el puesto decimocuarto y posterior de la clasificación final de la liga correspondiente a la temporada anterior, según el ranking publicado por la FEDC en su web, que presenten su inscripción en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y, aquellos de nueva creación, que formalicen correctamente su inscripción.

El sistema de competición será el que considere la FEDC, en función del número de equipos inscritos, comunicándose en la pertinente convocatoria.

Los cuatro primeros clasificados en la Jornada de Clasificación obtendrán el derecho a jugar en Segunda División en la liga que se inicia al finalizar la referida jornada de clasificación.

10.3. Competición Femenina.

Constituida por los equipos que formalicen su inscripción en cada temporada se dividirá, en función de los mismos, en una única división o en dos divisiones.

- a) Si el número de equipos es de nueve o menos, se jugará en una sola División, celebrándose una liga a doble vuelta.

Al primer clasificado se le considerará Campeón de Liga.

- b) Si el número de equipos inscritos es de diez o más se agruparán en dos divisiones, incluyéndose en la Primera División a la mitad de los equipos mejor clasificados en la temporada anterior según ranking publicado por la FEDC en su web, o la mitad más uno si fuesen impares, pero siempre con un mínimo de seis equipos, que formalicen correctamente su inscripción.

La Segunda División estará formada por el resto de equipos. Si hubiese un número de equipos que así lo aconsejase, la segunda división podrá, a su vez, dividirse en dos grupos.

En cada División el sistema de competición será el que considere la FEDC, en función del número de equipos, el cual será comunicado en la pertinente convocatoria.

Al primer clasificado de cada División se le considerará Campeón de Liga en esa División.

Se disputará durante tres fines de semana.

Al primer clasificado de cada División se le considerará Campeón de Liga en esa División.

En caso de ser necesarias dos divisiones, el equipo clasificado en la última posición de la Primera División descenderá a la Segunda División en la temporada siguiente, y el campeón de Segunda División ascenderá a

Primera División en la temporada siguiente. En caso de haber dos grupos en la segunda división, se disputará entre ambos un partido, considerándose campeón de esa división al vencedor del mismo.

10.4. Normas comunes.-

- a) Las posibles bajas en la Primera y en la Segunda División de ambas categorías que pudieran producirse bien por desaparición de un equipo, sanción, no inscripción o bien por renuncia expresa a jugar en esa División, se cubrirán ascendiendo a aquellos equipos que queden por debajo en la clasificación final de la temporada anterior según el ranking publicado por la FEDC en su web, del que se dé de baja, tantas plazas como puestos queden vacantes.
- b) Un equipo masculino de nueva creación que formalice correctamente su inscripción tendrá la opción de competir en la Jornada de Clasificación a Segunda División. Un equipo femenino de nueva creación, que formalice correctamente su inscripción, competirá obligatoriamente en la División más baja que exista.
- c) Para resolver y dilucidar cualquier empate en las competiciones de liga, se aplicarán las normas recogidas en el artículo 11.4, criterios 1º a 5º de esta normativa. De no ser posible el desempate aplicando los citados criterios se utilizará el sistema de sorteo mediante insaculación, introduciendo en una bolsa, tantos papeles como equipos implicados, figurando en cada uno de ellos un solo nombre de un equipo, y extrayendo de ella cuantas papeletas fueren necesarias. El sorteo se realizará so pena de nulidad del acto, con absoluta imparcialidad en presencia del técnico responsable, dos árbitros y los entrenadores de los equipos implicados. El acto del sorteo y su resultado podrá ser recurrido ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en el plazo de dos días hábiles, correspondiendo la carga de la prueba de la irregularidad o irregularidades al recurrente, que deberá aportar cuanta documentación y testimonios fuere precisa a tal fin, junto con el escrito de recurso
- d) Concluidas las ligas masculina y femenina de cada temporada, se procederá a publicar la clasificación de cada división en la página web oficial de la FEDC.
- e) En función del número de equipos inscritos cada temporada, el número de divisiones (dos o más) en que estos se distribuya se organizará, de acuerdo con criterios de máxima eficiencia y oportunidad, sin que esto presuponga una modificación de estas normas, bastando la publicación al inicio de cada temporada en el sitio web oficial de la FEDC, de los equipos participantes en las diferentes ligas. A su vez, si fuera necesario, cada división podría dividirse en grupos.

En todo caso, los equipos que componen la primera división disputarán siempre una jornada más al menos, que aquéllos que jueguen en segunda división.

ARTÍCULO 11.- CAMPEONATO DE ESPAÑA.

- 11.1. El Campeonato de España es la máxima competición de ámbito estatal.
- 11.2. Concurrirán al Campeonato de España de Goalball los equipos clasificados dentro de los 4 primeros puestos de las ligas de Primera División de las categorías masculina y femenina.

En caso de renuncia o imposibilidad de participar uno de los 4 clasificados en las primeras posiciones, lo sustituirá el siguiente en la clasificación, y así sucesivamente.

- 11.3. Siempre que sea posible, el Campeonato de España masculino y femenino se celebrarán de forma simultánea en las mismas fechas y en la misma sede, las cuales serán publicadas oportunamente en el calendario deportivo de la FEDC y en la pertinente convocatoria.
- 11.4. El sistema de competición será similar para cada categoría disputándose en dos fases:

Fase previa.- Se disputará en la jornada del sábado, en sesiones de mañana y tarde.

La fase previa Se desarrollará en forma de liga a una sola vuelta. En ella todos los equipos de una misma categoría se enfrentarán entre sí.

Para decidir el orden en la clasificación de la fase previa que determine el paso a la fase final, se tomará en consideración el número de puntos obtenidos por cada equipo en todos los encuentros adjudicando a cada uno tres puntos por cada victoria, un punto por cada empate y cero puntos por derrota.

Para dirimir posibles empates entre dos o más equipos, se aplicarán los siguientes criterios y en el orden indicado:

- 1º Puntos totales conseguidos en los partidos entre ellos,
- 2º Mayor diferencia de goles en los encuentros entre ellos
- 3º Mayor número de goles conseguidos en los encuentros entre ellos
- 4º Mayor diferencia de goles en el total de los encuentros
- 5º Mayor número de goles conseguidos en el total de los encuentros
- 6º Lanzamientos Extras, en un número igual por equipo, equivalente al que menos jugadores tenga inscritos de los dos en la competición, y si persistiese el empate, se aplicaría el criterio denominado “muerte súbita”.

Fase final.-

Se disputará en la jornada de domingo.

Los equipos clasificados en tercer y cuarto lugar en la fase previa, disputarán la medalla de bronce. Los equipos clasificados en primer y segundo lugar en la fase previa disputarán el título de campeón de España.

Para dirimir un posible empate, se aplicarán las normas recogidas en el Reglamento de IBSA vigente.

- 11.5. Siempre que sea posible, el acto de entrega del trofeo de campeón de liga de primera división masculina y femenina, se realizará durante el acto de entrega de trofeos del Campeonato de España, con el fin de darle la máxima repercusión y relevancia.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Además de las infracciones y sanciones recogidas en el propio Reglamento de Goalball relacionadas con lances del juego, así como de las contempladas en el Código de Disciplina Deportiva de la FEDDC y la normativa general, se establecen las siguientes reglas específicas:

- 12.1. Se considerará incomparecencia a los efectos de la presente normativa, el retraso en la presentación de un equipo para la disputa de un encuentro, cuando esta demora sea superior a tres minutos con relación a la hora fijada para su celebración por parte de los árbitros del encuentro, cuando se presente con sólo dos jugadores para disputar el encuentro o, cuando directamente no se presente a la disputa del partido.

En estos casos, se dará por perdido el encuentro al equipo infractor y se le restarán tres puntos en la clasificación si se trata de una fase de liga. Al equipo contrario se le sumarán tres puntos y un resultado de diez goles a cero.

- 12.2. Se considerará inasistencia la no presentación a la disputa de una jornada, cuando un equipo que haya sido autorizado, dado de alta y convocado a participar en un campeonato renuncie a jugarlo, así como, cuando por cualquier circunstancia, un equipo no pueda comenzar la competición o no dispute en una jornada dos o más partidos.

- 12.3. Cuando en el transcurso de la temporada un equipo incurra en incomparecencia en una segunda ocasión, sea sancionado por inasistencia o renuncie a seguir participando en la competición, se anularán todos los encuentros que haya disputado hasta ese momento, en caso de ser una competición de liga a una vuelta, o si no se hubiera terminado la primera vuelta en una liga a dos o más vueltas. Cuando se trate de una liga a dos

o más vueltas, se mantendrán los resultados de las rondas ya finalizadas, anulándose los que ya se hubieran producido en caso de haber comenzado la siguiente vuelta.

En el caso de que sea una competición dividida en dos fases, si la retirada se produce antes del final de la primera fase, se anularán todos los encuentros que haya disputado hasta ese momento el equipo no compareciente, en tanto que, si la retirada se produce entre la primera y la segunda fase, se mantendrá la clasificación producida hasta ese momento, pero ascendiendo todos los equipos que hubiesen terminado por debajo del equipo sancionado una posición en la clasificación final del grupo.

- 12.4. En los supuestos de descalificación por incomparecencia o inasistencia y de renuncia a iniciar un campeonato por cualquier circunstancia, independientemente de las medidas correctoras a que haya lugar, de forma accesoria, el equipo infractor será sancionado con la no posibilidad de inscribirse durante la temporada siguiente, independientemente de si esa incomparecencia o inasistencia se hubiera producido durante el Campeonato de Liga o el Campeonato de España. Esta regla se aplicará a ese equipo o cualquier otro que la FEDDC, en el momento de la inscripción para la siguiente temporada, considere que es una continuación del mismo aunque haya cambiado su denominación.
- 12.5. Aquel jugador o entrenador que sea expulsado de un encuentro, será sancionado automáticamente con un partido de suspensión, independientemente de cualquier otra medida que pueda adoptar posteriormente el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDDC. Dicho encuentro de suspensión será el siguiente que deba disputar, según el calendario de partidos establecido.
- 12.6. Si un deportista o entrenador no se hallare incluido en la ficha de equipo o lo estuviere sin cumplir todos los requisitos formales y materiales será considerada alineación indebida.
- 12.7. El entrenador que transgreda lo establecido en el punto 3.5 de esta normativa, será sancionado automáticamente con un encuentro de suspensión. Si fuera reincidente o actuase en la misma forma en la disputa de dos o más partidos sean consecutivos o no, se notificará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva, al objeto de que adopte la sanción que sea pertinente.
- 12.8. Cuando la FEDDC designase, por considerarlo imprescindible, un colaborador, éste no podrá ejercer las funciones propias del entrenador (definir alineaciones, realizar cambios, impartir órdenes técnicas, señalar el tiempo transcurrido y el que falta por disputar, etc.). De hacerlo, se considerará alineación indebida, imponiendo la sanción pertinente al equipo.

ARTÍCULO 13.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMPETICIÓN.

Las funciones de dirección y supervisión de la competición se asignarán, de acuerdo con su cometido, a:

1. **Director de competición:** Es el responsable de adoptar, en coordinación con la FEDC, cuantas medidas de toda índole sean precisas para que la competición discurra por los cauces adecuados. Es, asimismo, el responsable de velar porque los árbitros, jueces, entrenadores y jugadores cumplan con la presente normativa.
2. **Árbitros:** su función principal será velar para que un partido se desarrolle conforme a las reglas del juego, aplicando para ello el reglamento y la normativa de manera imparcial, teniendo, a estos efectos, plena potestad a lo largo del tiempo de partido.
3. **Jueces de mesa:** Se ocuparán de realizar en el transcurso de los partidos las anotaciones de mesa y controlar el tiempo del encuentro.
4. **Comité de Revisión:** se constituirá en cada jornada de liga, en el campeonato de España y en los amistosos internacionales organizados por la FEDC, así como cualquier otra competición en que se estime necesario. Estará compuesto por el Técnico responsable de Goalball de la FEDC o persona en quien delegue, un representante de los entrenadores, un representante de los árbitros y un representante de los jueces. Los representantes de cada uno de los estamentos no podrán estar implicados en la protesta. Si se diera el caso, se nombrará un sustituto de la persona implicada.

El Comité de Revisión actuará exclusivamente en el ámbito de cada jornada o campeonato, con sometimiento pleno a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la FEDC y la presente normativa.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Técnico de la Federación.

5. **Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC:** Es el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de las normas relativas a infracciones y sanciones en el ámbito de la FEDC.

ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

- 14.1. Inmediatamente al término de un encuentro, el entrenador de cada equipo, los dos árbitros y el anotador firmarán el pertinente acta, extendido en el modelo oficial facilitado por la FEDC.

Si un entrenador omitiera su firma voluntaria o involuntariamente, no podrá, posteriormente, formular protesta alguna sobre lo acontecido en el encuentro.

Los entrenadores, al momento de la firma del acta, deberán indicar en el apartado correspondiente si manifiestan su conformidad o formular la protesta que consideren necesaria de forma clara y concisa.

El resultado del encuentro sobre el que se formule la reclamación se mantendrá en suspenso hasta que el Comité de Revisión adopte una resolución ajustada a norma.

- 14.2. Sólo se admitirá a trámite por el Comité de Revisión de cualquier campeonato, la queja o reclamación que tenga por objeto la vulneración de las normas recogidas en el reglamento IBSA, del Reglamento de la FEDC o de la presente normativa, con las excepciones recogidas en el siguiente punto.
- 14.3. No será admitida a trámite ni sustanciada la protesta o reclamación que tenga por objeto la revisión de cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Las relativas a designación de árbitros o jueces.
 - b) Las destinadas a impugnar cualquier aspecto relacionado con las instalaciones en que se desarrolle la competición.
- 14.4. Para que la protesta sea admitida a trámite deberá ser presentada por escrito, dentro de los treinta minutos siguientes a la finalización del encuentro, en el formulario oficial que estará a disposición de los interesados en la mesa de jueces. El reclamante, si lo considera necesario, podrá adicionar a dicho formulario, cuantas páginas estime precisas para detallar los hechos de la forma más clara posible. Cumplimentado el formulario y, en su caso las hojas adicionales, el reclamante lo entregará al Técnico responsable de la disciplina de Goalball de la FEDC o a la persona en quien aquél delegue, quien obligatoriamente, anotará la hora exacta de recepción del documento.
- 14.5. En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro y las anotaciones de un juez contenidas en el acta o sus anexos, se presumirán ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.
- 14.6. El Comité de Revisión, en el plazo más breve posible, adoptará de forma motivada y consensuada la resolución pertinente en cada caso pudiendo requerir, si así lo estima necesario, para ampliar la información o realizar alguna aclaración de los hechos, la presencia de las personas implicadas. Si alguna de ellas se negase a acudir ante el Comité, se tendrán por ciertos los puntos sobre los que se iba a solicitar la aclaración cuando sean perjudiciales a su derecho, señalando en la resolución este hecho.

- 14.7. Las resoluciones adoptadas por el Comité de Revisión serán susceptibles de recurso ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC, en un plazo de 5 días hábiles. El procedimiento a seguir será el recogido en el Código de Disciplina Deportiva.
- 14.8. En todo caso, dentro de los dos días hábiles a aquél en que finalizó la jornada, se remitirán al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC las reclamaciones y resoluciones adoptadas, por si pudieran derivarse de los hechos alguna infracción que requiriese de corrección disciplinaria o la adopción de medidas accesorias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: La FEDC ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Federación se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

SEGUNDA: Se autoriza al Presidente de la FEDC a dictar cuantas normas de desarrollo sean necesarias para la correcta aplicación de lo contenido en este documento. En especial, aquellas relativas a todas y cada una de las jornadas que configuren el calendario de Goalball, agrupación de equipos en divisiones y cualquier otra norma de desarrollo que haga factible la competición.

Asimismo, queda autorizado a subsanar cualquier error que pueda detectarse en la presente norma, sin necesidad de someter la modificación a la Comisión Delegada.

DISPOSICIÓN FINAL

Este documento ha sido aprobado en la reunión de la Comisión Delegada de la FEDC celebrada el 15 de septiembre de 2015 y actualizado el 14 de septiembre de 2017, y entrará en vigor una vez sea publicado en la página web de la Federación, permaneciendo vigente, en tanto no sea modificado o sustituido total o parcialmente mediante acuerdo adoptado por los

órganos competentes de la Federación, conforme al procedimiento establecido al efecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normativas y reglamentos se opongan al contenido establecido en este documento y en especial la aprobada con fecha 5 de septiembre de 2014 y anteriores.

FICHA INSCRIPCIÓN EQUIPO DE GOALBALL

TEMPORADA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO: _____

CATEGORÍA:  MASCULINA  FEMENINA

F. AUTONÓMICA O CENTRO QUE HACE LA INSCRIPCIÓN: _____

LOCALIDAD SEDE DEL EQUIPO: _____

ENTRENADOR: _____

DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA O CENTRO QUE HACE LA INSCRIPCIÓN:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Nº LICENCIA 2018/2019

DEPORTISTA ADSCRITO A OTRA FEDERACIÓN AUTONÓMICA O CENTRO (si la hubiese): _____,
adscrito a: _____

Admitida la inscripción en la FEDDC con fecha: